

RESOLUCIÓN N° 15-24
DIRECCION GRAL. DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS
Expediente N° 0110328-111449/2024-0

ANEXO I
MODULO REGALIAS MINERAS

Obligación: Cargar la información actualizada y fidedigna de los datos solicitados en el módulo referenciado, accediendo al sitio web: simsa.salta.gob.ar.

Ingreso a SIMSa: Para poder ingresar al sitio por primera vez, es necesario contar con un usuario y contraseña, cuya obtención deberá gestionarse ante la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia, con antelación suficiente.

Sujetos obligados: Productores Mineros y/o Responsables del Pago de Regalías mineras, conforme lo ordenado en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 8.229, sus complementarias y modificatorias.

Presentación de DDJJ: La carga de la información revestirá el carácter de declaración jurada de regalía minera (art. 10° ley 8.229) y deberá efectuarse trimestralmente dentro de los quince (15) días corridos a partir del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, es decir:

- **Vencimiento de la carga de DDJJ primer trimestre: 15 de abril**
- **Vencimiento de la carga de DDJJ segundo trimestre: 15 de julio**
- **Vencimiento de la carga de DDJJ tercer trimestre: 15 de octubre**
- **Vencimiento de la carga de DDJJ cuarto trimestre: 15 de enero del año siguiente.**

Pago de Regalía Minera: Debe efectuarse, hasta el día del vencimiento, inclusive, de los siguientes plazos (art. 13° sig. y cc. ley 8.229):

- **Pago primer trimestre: 15 de mayo;**
- **Pago segundo trimestre: 15 de agosto;**
- **Pago tercer trimestre: 15 de noviembre de cada año y**
- **Pago cuarto trimestre: 15 de febrero del año siguiente.**

Una vez efectuado el pago en la *Cuenta Corriente N° 3-100-0940855199-4- Denominación: "TGP REGALÍAS MINERAS"- Banco Macro S.A.- Titular: Tesorería General de la Provincia. -C.B.U. N° 2850100630094085519941- Alias: DIOS.CAMISA.MADERO- CUIT N° 30-99923323-2, el obligado deberá cargar en SIMSa el comprobante del mismo.*

Mesa de Ayuda al Usuario: Por cualquier consulta sobre lo referente al Módulo Regalías de SIMSa, podrán ser atendidos en la DGREM, sita en Caseros N° 670, 1er. Piso, Salta, en el **horario de 10 a 13 hs**, o enviando un correo electrónico a [soportesimsa@finanzas.gob.ar](mailto:sportesimsa@finanzas.gob.ar).